



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 90/2014.
PROMOVENTE: PARTIDO DEL TRABAJO.
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, diecisiete de septiembre de dos mil catorce, se da cuenta a la Ministra Instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas, con el escrito del delegado del Gobernador del Estado de Nuevo León, depositado en la oficina de correos de la localidad el cinco del indicado mes, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia y registrado con el número 55852. Conste.

México, Distrito Federal, diecisiete de septiembre de dos mil catorce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales el escrito del delegado del Gobernador del Estado de Nuevo León, y con fundamento en el artículo 67, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tienen por formulados los alegatos que hace valer.

En virtud de que ha transcurrido el plazo legal de dos días naturales concedido a las partes para que formularan alegatos, con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero, de la citada ley reglamentaria, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la Ministra Instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.